



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040076065

de 15-12-2022



"Por la cual se expide parcialmente la recategorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento de Boyacá".

LA DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el parágrafo 1º del artículo 3 de la Resolución 411 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte tiene como objetivo principal la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo, aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito.

Que la [Ley 105 de 1993](#) define las competencias sobre la Infraestructura de Transporte estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, las vías departamentales son aquellas a cargo de los departamentos y las vías municipales y distritales aquellas a cargo de los municipios.

Que la [Ley 1228 de 2008](#) en su artículo 1º determina: *"Las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que, mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen"*.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1240 de 2013, mediante la cual adopta los criterios técnicos de Funcionalidad de la vía, Tránsito Promedio Diario - TPD, Diseño y/o características geométricas de la vía y Población para categorizar las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden.

Que en el artículo tercero de la citada Resolución, señaló que la matriz de criterios técnicos de categorización de las vías debía ser reportada a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, dentro de los dieciocho (18) meses siguientes a la expedición de dicho acto administrativo.

Que una vez vencido dicho término, se corroboró que las Entidades Territoriales no dieron cumplimiento al diligenciamiento de la matriz de criterios técnicos de categorización de sus vías.

Que el documento Conpes 3857 de 2016, fijó un plazo de dos (2) años para que las entidades territoriales realicen el levantamiento y procesamiento de la información correspondiente al inventario de la red vial terciaria, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015.

Que conforme a lo anterior, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1530 de 2017 *"por la cual se adoptan los criterios técnicos, la*





MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040076065

de 15-12-2022



"Por la cual se expide parcialmente la recategorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento de Boyacá".

Matriz y la Guía Metodológica para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones", modificada por la Resolución 1322 de 2018, "por medio de la cual se amplía el plazo para diligenciar la matriz de categorización de las vías que conforman el sistema nacional de carreteras o red vial Nacional, y se modifica el inciso segundo del numeral 3.3 de la "Guía para realizar la categorización de la red vial nacional".

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 6704 de 2019 "por la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución 1321 de 2018 y el artículo 1º de la resolución 1322 de 2018, del Ministerio de Transporte", donde entre otros, se amplía el plazo para diligenciar la matriz de categorización de vías que conforman el sistema nacional de carreteras o red vial Nacional, hasta el 26 de febrero de 2020.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 411 del 26 de febrero de 2020 "Por la cual se establecen los criterios técnicos para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones", la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y deroga las Resoluciones 1530 de 2017, 1322 de 2018 y 6704 de 2019 y demás normas que le sean contrarias.

Que una vez cumplidos los requisitos establecidos en la Resolución 411 del 26 de febrero de 2020 y lo determinado en el literal 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 20213040050205 de 22 de octubre de 2021 "Por la cual se expide parcialmente la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondiente al Departamento de Boyacá".

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 20223040034555 del 17 de junio de 2022 "Por medio de la cual se modifica el artículo 3º de la Resolución 411 de febrero 26 de 2020, y el artículo 2º de la Resolución 412 de febrero 26 de 2020", y en su artículo 1º se estableció que la matriz de categorización debidamente diligenciada debe ser reportada a este Ministerio, antes del día veinticuatro (24) de diciembre del año 2024, y en su artículo 3º se señaló que los demás términos establecidos en la Resolución 411 de 2020 continuarán vigentes en los que no se oponga a dicho acto administrativo, esta resolución rige a partir de la fecha de publicación en el diario oficial número 52.072 del 21 de junio de 2022.

Que teniendo en cuenta que el Departamento de Boyacá, allegó información en los términos definidos en la Resolución 411 de 2020, mediante oficios Radicado MT N° 20223031764842 y 20223031764642 de 14 de septiembre de 2022, se realizó la revisión y validación de dicha información, de acuerdo con los criterios establecidos en dicho acto administrativo, encontrando que la información remitida por el departamento está completa y cumple con las exigencias contempladas en la normatividad vigente.

Que el Ministerio de Transporte emitió respuesta al Departamento a través de oficio con radicado MT No. 20225301143981 de 03 de octubre de 2022, indicando: *Se ha realizado la revisión de la información de acuerdo con la metodología consagrada en la Resolución 411 de 2020 y la Resolución*

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-12-15

www.mintransporte.gov.co





MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040076065

de 15-12-2022



"Por la cual se expide parcialmente la recategorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento de Boyacá".

20223040034555 de 2022, siendo necesario que el departamento cumpla con lo siguiente:

1. Reportar la información al Ministerio de Transporte dando alcance total a lo contemplado en el "Artículo 3. Diligenciamiento y reporte de la información. El Instituto Nacional de Vías- INVÍAS, la Agencia Nacional de Infraestructura, Los departamentos, municipios y distritos especiales, deberán, diligenciar La matriz que contiene los criterios técnicos de categorización de Las vías de su competencia, sobre la infraestructura vial existente, usando la guía metodológica. La matriz debidamente diligenciada deberá ser reportada al (la) Director(a) de Infraestructura del Ministerio de Transporte, antes del día treinta (30) de junio de 2022, en medio físico y digital, debidamente suscrita por el representante legal de La respectiva Entidad, junto con un esquema de ubicación de la(s) vía(s) a categorizar en tamaño doble carta a color, e indicando la longitud del tramo de carretera a categorizar."

Que teniendo en cuenta que el Departamento de Boyacá, allegó información en los términos definidos en la Resolución 411 de 2020 y la Resolución 20223040034555 de 2022, mediante oficio Radicado MT N° [20223031939052](#) de 14 de octubre de 2022, se realizó la revisión y validación de dicha información, de acuerdo con los criterios establecidos en dicho acto administrativo, encontrando que la información remitida por el departamento está completa y cumple con las exigencias contempladas en la normatividad vigente, por lo tanto, se establece que es viable la Recategorización de las vías del Departamento de Boyacá.

Que la recategorización que se expide en la presente resolución tiene como propósito dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la Ley 1228 de 2008 y en ningún momento se constituye en soporte legal para subsanar o suplir el cumplimiento de las exigencias de la normativa ambiental para las intervenciones que se hayan realizado en los tramos viales allí considerados o que se pretendan desarrollar sobre los mismos.

Que el contenido de la presente Resolución fue publicado en la página web del Ministerio de Transporte en cumplimiento de lo determinado en el literal 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, desde el día 08 de noviembre del 2022 hasta el día 12 de diciembre del 2022 con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Determinar la recategoría de las vías correspondientes al Departamento de Boyacá, así:

CODIGO	NOMBRE DE LA VÍA	CLASIFICACIÓN
6101	PUENTE CAMACHO - JENESANO - TIBANÁ - SISA - CHINAVITA - GARAGOA - EL CRUCERO - TENZA - SUTATENZA - GUATEQUE - GUAYATÁ	SEGUNDO ORDEN
6102	TUNJA - CHIVATÁ - TOCA - PESCA - SOGAMOSO	SEGUNDO ORDEN





MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040076065

de 15-12-2022



"Por la cual se expide parcialmente la recategorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento de Boyacá".

60BY25	CUCAITA - SORA - LLANO	SEGUNDO ORDEN
45ABY02	RAMAL A CHITARAQUE	SEGUNDO ORDEN
55BY24	CRUCE TRAMO 5503 (ÁRBOL SOLO) SATIVANORTE - SATIVASUR - PAZ DE RÍO	SEGUNDO ORDEN
55CN05	SECTOR LÍMITES CUNDINAMARCA (HACIA VILLAPINZÓN) TURMEQUÉ	SEGUNDO ORDEN
56BY04	LAS JUNTAS - ALMEIDA CHIVOR	SEGUNDO ORDEN
60BY22	PÁEZ - SIRASÍ - HACIA CHÁMEZA (LÍMITES CASANARE)	SEGUNDO ORDEN
62BY02	CRUCE TRAMO 6209 - RAMAL A TOGÜÍ	SEGUNDO ORDEN
62BY02-1	TOGÜÍ - CHITARAQUE	SEGUNDO ORDEN
56BY03	LAS JUNTAS - TENZA	TERCER ORDEN
60BY17	RAMIRIQUÍ - NARANJITOS - VIRACACHÁ- SIACHOQUE	TERCER ORDEN
64BY02-1	CHITA - CHEVA	TERCER ORDEN
65BY01	EL MORRO (LÍMITES CON CASANARE)-LABRANZAGRANDE - ALTO DEL OSO - PISBA	TERCER ORDEN

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional no modifican las competencias establecidas en la Ley 105 de 1993, respecto a las vías categorizadas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. El presente acto administrativo adopta la categorización de las vías mencionadas en el artículo primero, reportadas por el ente territorial, como herramienta de planeación e información, y no constituye ningún tipo de autorización por parte de este Ministerio para intervenciones sobre dichas vías.

En el momento en que la entidad territorial formule o estructure cualquier tipo de proyecto para la intervención de esos corredores viales deberá considerar y contemplar la normatividad técnica y ambiental vigente.

ARTÍCULO 4º. En el evento de modificación de las condiciones iniciales mediante las cuales fueron categorizadas las vías del Departamento de Boyacá, éstas podrán ser recategorizadas, previa solicitud escrita dirigida al Ministerio de Transporte, junto con la matriz de criterios diligenciada con la información actualizada de la vía, en medio físico y digital,

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.

Generado el: 2022-12-15
www.mintransporte.gov.co





MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040076065

de 15-12-2022



"Por la cual se expide parcialmente la recategorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento de Boyacá".

debidamente suscrita por el representante legal, de acuerdo con lo consagrado en la Resolución 411 del 26 de febrero de 2020 o cualquiera que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial, y modifica la Resolución 20213040050205 de 22 de octubre de 2021 *"Por la cual se expide parcialmente la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondiente al Departamento de Boyacá"*.

PARAGRAFO: Los artículos indicados en la Resolución 20213040050205 de 22 de octubre de 2021, quedan vigentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALEJANDRA QUINTERO LOPERA
Directora de Infraestructura

Elaboró: Marlon de Jesús Banquez Julio/ Contratista Dirección de Infraestructura.
Reviso: Carlos Eduardo Quintero Suarez / Abogado Dirección de Infraestructura.
Vo.Bo.: Esperanza Ledezma Lloreda/ Coordinadora Grupo Apoyo a las Regiones.

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-12-15

www.mintransporte.gov.co

